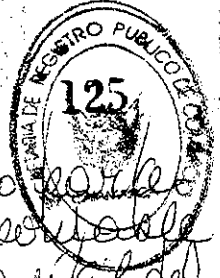


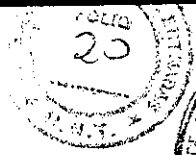
ACTA NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA YOCHO. En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de 2007, siendo las 12:30 horas, previamente citado se reúne el Directorio de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAAD) según la prescripción de su presidente, Dr. Manuel César Benítez, de los Vocales Directores por la Provincia de La Pampa, Dr. Carlos Ernesto Bustamante y Sr. Carlos Alberto Colombo, de los Vocales Directores por la Universidad Nacional de Tucumán, Dr. Rodolfo Martín Comino y Cor. Mario Alberto Marioglio y el designado Secretario de Actas (Conf. Acta N° 453) Ing. Alberto Salumini, para tratar los siguientes temas del Orden del Día: Tema 1: Informe Operativo. Tema 2: Distribución entre las partes integrantes de YMAAD de anticipo proveniente de los beneficios de la UTE YMAAD-MAA. Tema 3: Varios. Tema 1: El Dr. presidente solicita al Ing. Salumini que informe sobre el particular. Se hace una reseña de los trabajos de exploración, prospección y desarrollo que se encuentran en ejecución a la fecha en el Complejo Minero-Industrial, los cuales se están desarrollando de acuerdo a los Cronogramas establecidos oportunamente. Como siempre, en esta época del año, debido a las precipitaciones se han producido inconvenientes en los caminos de acceso, se han experimentado diluciones en las bobinas provenientes de las pilas de oxidación y se han producido cortes de la energía provista por Edcat, aunque debe destacarse que gracias a la política emprendida por el Directorio de adquirir grupos electrogenos nuevos en cantidad y calidad superiores, no se han producido pérdidas de continuidad atribuibles a ese rubro. Después de una serie de consultas y de un intercambio de opiniones, se aprueba lo actuado por unanimidad. En este punto, se plantea que, en concordancia con las auspicios

18



resultados de la actividad, se considera como esencial de una operadora empresarial responsable proveer lo necesario para prolongar la vida útil del nacimiento. De tal sentido, los sectores técnicos de VMAD han analizado y coincidido en aquellos aspectos esenciales que deben ser objeto de intervenciones y consecuente aplicación de los fondos obtenidos de la actividad, tales como mejoramiento integral de las instalaciones, rehabilitación de la Planta de Refinación Sita en San Fernando del Valle de Catamarca, reemplazo total del acueducto, construcción de la bellón del Perlonal de conducción y Superior, de nueva línea eléctrica (desde Los Nacimiento) de planta potabilizadora, desarrollo minero en la Esperanza, labores mineras en Area Tarma, Área Negro Rama Norte, exploraciones en el Area Vekorme, adquisición de equipo y maquinaria especializada para trabajos en Miha, Planta Beneficio, Sector de Apoyo, entre otros, sin olvidar los fondos que deben prevalecer para el cierre de mina, incluida la remediación que correspondiere ambientalmente y para, la eventual participación de trabajos de VMAD en el desarrollo del resto del Area. A continuación ya en ese respecto, se solicita la comparecencia del Corrente Contable, Cdr. Sebastian Palacio, para que informe sobre la creación de un Fondo de Reserva para cumplir los objetivos señalados anteriormente. El Cdr. Palacio expresa que resulta necesario contar con un Fondo de Reserva que cubra apropiadamente dichas inversiones, señalando que de los cálculos efectuados se ha concluido que el mismo se debería constituir por la suma aproximada de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000). Luego, de la exposición del Corrente Contable, el Sr. Presidente hace suya la propuesta y la pone a votación. Luego de un prelo-

dado intercambio de opiniones, el Director aprobó por unanimidad la constitución de un Fondo de Reserva por la suma aproximada de Pesos Ciento Veinte Millones (\$120.000.000) que se aplicarán a los fines indicados. Tema 2: Introduce el Tema el Sr. Gerente aludiendo al Contrato Constitutivo de Unión Transitoria de Empresas, celebrado entre YMAD y Minera Alumbra S. A. S. y al cálculo del producido Neto previsto en el artículo octavo del mencionado contrato, el que arrojó resultado positivo del trimestre cerrado el 30 de septiembre de 2007 y en base a lo cual Minera Alumbra S. A. S. abonó a YMAD Pesos Doscientos Diecisiete Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Tres con Quince Centavos (\$217.293.233,15) ya imputación de esta suma como producto de los resultados auspiciados que caracterizan la actual operativa de YMAD, junto al análisis efectuado por los peritos técnicos de la empresa, permite concretar el ejercicio de distribución de fondos entre los integrantes de YMAD, sin olvidar que el artículo 18 de la Ley 14.771 prevé que las utilidades que se distribuyan serán las líquidas y realizadas que arrojen los salques y que el cierre del ejercicio recien se opera el próximo 31 de diciembre. En base a ello, se menciona la distribución de sumas "a cuenta de futuras utilidades líquidas y realizables", esto es, un crédito de YMAD hasta tanto se haga la distribución final de utilidades líquidas y realizadas, lo que ocurrirá con la aprobación de los Estados Contables del ejercicio 2007. La distribución propuesta se origina en los auspiciados resultados de la actividad supretaria de YMAD y se enmarca en la política de responsabilidad social empresarial impulsada por las actuales autoridades de la empresa, procurando ejecutar acciones concretas que redunden en beneficio de la población de la provincia



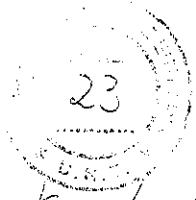
de Catamarca y de la Comunidad Miñeritatoria de Tucumán. A los fines expuestos, se determinó una base de distribución tomando en cuenta los resultados acumulados a la fecha de suscripción de los convenios con la Provincia y la Universidad, previsiones diversas, plan de inversiones e informes de las diversas áreas que implican compromisos financieros. En cuanto a los montos a su favor a la Provincia y a la Universidad, se tomaron los porcentajes indicados en la Ley 14.771, entendiéndose que la entrega de estos anticipos sea contra la suscripción de los instrumentos pertinentes que reflejarán claramente esta situación. En este estado, los señores Vocales Directores por la Universidad Nacional de Tucumán se han pronunciado expresamente: a) que con los fondos que se mandan recibir en esta ocasión se da por la fecha la obligación de distribuir a favor de dicha Universidad el porcentaje del cuarenta por ciento (40%) contemplado en el artículo 18, inciso b) de la Ley 14.771; b) que, como consecuencia de lo indicado en a), toda suma que por el futuro perciba la Universidad "a cuenta de futuras utilidades líquidas y realizables" o en concepto de "utilidades líquidas y realizadas", será calculada aplicando el porcentaje del veinte por ciento (20%) que surge de lo previsto en el artículo 18, inciso c) de la Ley 14.771. Continúa el señor Presidente con su exposición, aludiendo a que las áreas técnicas de YMAAD han preparado sendos proyectos para su firma por la Provincia de Catamarca y por la Universidad Nacional de Tucumán, de similar factura a los celebrados en el corriente año, que somete a consideración del Cuerpo. Puesto a votación, se aprueba por unanimidad la moción de distribuir sumas bajo la denominación "a cuenta de futuras utilidades líquidas y realizables", los

procedimientos para determinar la base de destrucción, la remisión a los porcentajes previstos en el artículo 18 de la Ley 14.772 y los convenios suscritos con la Provincia de Catamarca y la Universidad Nacional de Tucumán, los que se transcriben a continuación como parte integrante de esta acta: Convenio con la Provincia de Catamarca. En San Fernando del Valle de Catamarca, a los ----- días -----, se reúnen Yacimiento Minero de Agua de Dionisio (YMAD), con domicilio en la calle Salta 1127 de esta ciudad, representada en este acto por su presidente, Doctor Manuel César Bepi, por una parte y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Catamarca, en adelante Gobierno, con domicilio en la calle Sarmiento 6/3, de esta ciudad, representado en este acto por el señor Gobernador, Ezequiel Aguirre y Eduardo Brizuela del Moral y Gobernador. Primero: La Provincia de Catamarca, por intermedio de su Gobierno, recibe como parte integrante de Yacimiento Minero de Agua de Dionisio (YMAD) la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones (\$54.000.000) a cuenta de futuras utilidades líquidas y realizables, correspondientes al ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2007. Segundo: Como consecuencia de lo convenido en el punto anterior, se crea a favor de YMAD un crédito por el importe entregado a la Provincia, esto es, por Pesos Cincuenta y Cuatro Millones (\$54.000.000), el que se extingue en la oportunidad en que se haga la distribución final de utilidades líquidas y realizadas, los que se determinarán en oportunidad de la aprobación de los estados contables correspondientes al balance cerrado el 31 de diciembre de 2007. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indica-

FOLIO 22

REGISTRO PUBLICO
129

cos de la vezamiento del presente. Convenio con la
Universidad Nacional de Tucumán. En San Miguel
de Tucumán, a los ---- de abril ---- se reúnen
y firman los Mineros de Agua de Dionisio (YMAD),
con domicilio en calle Salta 1127 de la ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca, representado
en este acto por su Presidente, Doctor Manuel Cesar
Benitez, por una parte y por la otra, la Universi-
dad Nacional de Tucumán, con domicilio en la ca-
lle Ayacucho 941, de esta ciudad, representada en
este acto por el señor Rector, Contador Juan Alberto
Corisola, y acuerdan: Primero: La Universidad
Nacional de Tucumán, por intermedio de su Rector,
recibe como parte integrante de Yacimiento Mineros
de Agua de Dionisio (YMAD) la suma de Pesos Treinta
y Seis Millones (\$36.000.000) a cuenta de fu-
turas utilidades líquidas y realizables correspon-
dientes al ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2007.
Segundo: La Universidad Nacional de Tucumán
deja sentado expresamente por intermedio de su Rec-
tor: a) Que con los fondos que su mandante recibe en
esta ocasión se da por la misma fecha la obligación de dis-
tribuir a favor de dicha universidad el porcentaje del
cuarenta por ciento (40%) contemplado en el artículo
18, inciso b), de la Ley 14.771; b) Que, como consecu-
encia de lo indicado en a), toda suma que en el futuro
pudiere percibir la Universidad "a cuenta de futuras
utilidades líquidas y realizables" o en concepto de "uti-
lidades líquidas y realizadas", será calculada apli-
cando el porcentaje del veinte por ciento (20%) que per-
tace de lo previsto en el artículo 18, inciso c) de la Ley
14.771. Tercero: En base a lo convenido en el punto
Primero, se crea a favor de YMAD un crédito por el
importe entregado a la Universidad Nacional de
Tucumán, este, por Pesos Treinta y Seis Millones



(\$ 36.000.000), el que se extinguirá en la oportunidad en que se haga la distribución final de utilidades, liquidadas y realizadas, las que se determinarán en oportunidad de la aprobación de los estados contables correspondientes al balance cerrado el 31 de diciembre de 2007. En prueba de conformidad, se firman los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente". No habiendo más temas que tratar, siendo las 15:30 horas, se levanta la sesión.-----
 L/T: "aproximada", no vale

CERTIFICO
 Que la presente es
 COPIA FIEL del
 Original
 19/4/2016

MARÍA ELENA BRUNELLA
 SECRETARIA ADJUNTA DE DIRECTORIO Y OIC
 INGENIEROS MIEMBROS DE AGRIA DE DINIEMI